



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

Núm. 2024/6

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DIA 22/02/2024

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA  
DÑA. M<sup>o</sup> DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO  
D. ANTONIO RAMÓN MARI

CONCEJALES:

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER  
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR  
DÑA. MÓNICA MADRID GARCÍA

AUSENTE CON EXCUSA:

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ  
D. ANTONIO MARI MARI

SECRETARIA: DÑA. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:30 horas del día jueves 22/02/2024, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M<sup>o</sup> del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 15 de febrero de 2024.

Aprobado por unanimidad.



## 2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- SA TANQUETA IBIZA, S.L.U. (EXP2018/008224).- Dotación de servicios en nuevo pasaje entre calle [REDACTED] Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Acumular en un único expediente, y única resolución, de los dos expedientes administrativos número **2018/00224** y número **2018/016463**, todos ellos relacionados con obras a ejecutar para la dotación de servicios y finalización de la urbanización a la calle [REDACTED], con un mismo promotor, según lo establecido por el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.- Aprobar** el “Proyecto de Ejecución nuevo Pasaje en Núcleo Urbano de Santa Eulària des Riu entre calle [REDACTED] firmado en fecha 13-marzo-2020 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, sin visado colegial, presentado en fecha 13-marzo-2020 con registro de entrada número 202099900003229 (en adelante **PPASAJE02**) y “Soterramiento de Red Aérea Existente de Baja Tensión en Tramo Urbano” firmado por el Ingeniero Industrial don Juan Tur Torres, visado por el COEIB número 144280/0005 en fecha 07-septiembre-2018, presentado en fecha 26-septiembre-2018 con registro de entrada número 201899900006980 (en adelante **PSBT01**), promovido por la entidad **SA TANQUETA S.L.U.**, con N.I.F. número B-75.161.281, con registros de entrada número 201800008705 de fecha 15-mayo-2018, número 201800008994 de fecha 16-mayo-2018 y número 201899900006980 de fecha 26-septiembre-2018; con la que solicita Licencia Urbanística para la “DOTACIÓN DE SERVICIOS” consistente en “**NUEVO PASAJE PEATONAL**” y “**SOTERRAMIENTO DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE BAJA TENSIÓN**” descrita en dicha documentación, a realizar en nuevo Pasaje entre calle [REDACTED], en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

### Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 20/02/2024.

### Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica de **11.104,00 € (ONCE MIL CIENTO CUATRO EUROS)** para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica de **5.000,00 € (CINCO MIL EUROS)** para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016).



- Deberá constituirse garantía económica de **13.204,80 € (TRECE MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS)** en concepto de lo establecido por el artículo 71.2 de la Ley 12/2017, correspondiente al 6% del presupuesto de las obras.
- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora para, al menos, las obras de instalaciones eléctricas, la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.
- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras de instalaciones eléctricas a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

Requerimientos una vez finalizadas las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, y de la establecida en el art. 71 de la Ley 12/2017 se aportará:
  - 1.- EL Certificado de Instalación de la LSBT emitido por la empresa constructora/instaladora y suscrito por un instalador en baja tensión que pertenezca a la empresa según lo establecido por el apartado 5.4 de la ITC-BT-04 del REBT.
  - 2.- Fotografías del estado final de los pavimentos en los que se observe el correcto acabado y limpieza de la vía pública y la no existencia de daños ocasionados en el mobiliario y/o arbolado público.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

*Se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público, el concejal D. Miguel Tur Rubio se ausenta de la sala para la adopción del siguiente acuerdo:*

**2.2.- APARTAMENTOS CAN SANSO, S.L. (EXP2016/008139).- Legalización de cambio de uso de vivienda a agroturismo con medidas correctoras para la restitución a la realidad física alterada y ampliación del mismo agroturismo, en el [REDACTED] Sant Carles de Peralta.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO. APROBAR** el Proyecto promovido por la mercantil **APARTAMENTOS CAN SANSO, S.L.** en el que solicita licencia municipal para **LEGALIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE VIVIENDA A AGROTURISMO CON MEDIDAS CORRECTORAS PARA LA RESTITUCIÓN A LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA Y AMPLIACIÓN DEL MISMO AGROTURISMO** denominado "Can Skye", ubicado en el [REDACTED] según Proyecto Básico de cambio de uso de vivienda a agroturismo y ampliación del mismo sin visar con RGE núm. 201600011988 de fecha 26/07/2016, Proyecto Básico modificado de cambio de uso de vivienda a agroturismo y ampliación del mismo sin visar con RGE en el Consell d'Eivissa núm. 1512 de fecha 20/01/2023 y RGE núm. 7439 de fecha 27/03/2023 y del cual se da traslado a este Ayuntamiento en RGE núm. 202300009660 de fecha 24/05/2023, y Proyecto



refundido de cambio de uso de vivienda a agroturismo con medidas correctoras para la restitución a la realidad física alterada y básico de ampliación de agroturismo denominado "Can Skye" sin visar con RGE. núm. 202399900014915 de fecha 07/08/2023 y RGE núm. 202399900014916 de fecha 07/08/2023, todo ello redactado y firmado digitalmente por el Arquitecto D. [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela:  $36.205,00m^2 > 25.000,00m^2$  B)Linderos y zonas públicas  $> 10,00m$  C)Ocupación:  $2,66\%$  ( $964,56m^2$ )  $< 5\%$  ( $1.810,25m^2$ ) D)Edificabilidad:  $1,94\%$  ( $703,88m^2$ )  $< 2\%$  E)Superficie construida antes del 1/1/1960:  $354,74m^2 > 351,94m^2$  (50% de la superficie construida computable total) F)Altura máxima:  $2.75m$  (ampliación) G)Altura total:  $3,90m$  (ampliación) H)Nº de plantas: 2: PB+P1 (existente) no varía I)Nº de plantas ampliación: 1 (PB+ PSOT) J)Volumen máximo/edificio:  $574,01m^3 < 1.500,00m^3$ .

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

#### Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá aportar proyecto de demolición/desmontaje para la restitución de la realidad física alterada, debidamente visado por Colegio profesional competente.
- Se deberá definir una de las unidades de alojamiento como accesible, en base a lo especificado en el DB-SUA9, así como dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas que ello conlleve.
- El proyecto de ejecución deberá incluir medidas de ahorro energético, de fomento de las energías renovables y de ahorro y reutilización de agua y de lo especificado en el la Norma 11.1.2 del PTI.
- Queda condicionado a vincular las edificaciones resultantes al uso turístico mediante inscripción en el Registro de la Propiedad y a la inscripción en el Registro insular de empresas, actividades y establecimientos turísticos, prohibiéndose su cambio de uso y así como se implanten las medidas de calidad que se puedan prever reglamentariamente.
- Deberá aportarse el **Proyecto de Ejecución** debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- La documentación aportada no incluye **Estudio de Seguridad y Salud**. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.



- Deberá presentar **Estudio de Gestión de RCD**, tanto de la demolición/desmontaje, como del proyecto ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, **visado por el correspondiente colegio profesional**.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono [REDACTED] y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son [REDACTED] [REDACTED] (jefe de servicio) y [REDACTED] [REDACTED] (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse **liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO)**.

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá regularizar la parcela en Catastro.
- Queda condicionado al cumplimiento en la Certificación del correspondiente Final de Obra del Código Técnico de la Edificación BD-SI, así como del Decreto 13/85, de 21 de febrero, mediante el cual se fijan nuevas medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos y de las disposiciones concretas sobre instalaciones de agua y energía. Se acompañará de planos contra incendios de las plantas reformadas, donde figuren tanto las instalaciones contra incendios proyectadas, como los elementos que se citan en el art. 1 del Decreto 13/85.
- Cumplimiento de las condiciones del Informe favorable, con condicionantes, de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, **expediente electrónico 2017/00001304M**, sobre **Impacto territorial adoptado en sesión 1/2023 celebrada en fecha 26/04/2023**, del Informe favorable con condiciones, de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente **E16-1737** al encontrarse la parcela afectada por la Zona de Servidumbre Aeronáutica, del Informe favorable de la "Direcció General de Espais Naturals i Biodiversitat de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de Les Illes Balears" según **expediente núm. AP268-16**, en cuanto a que la edificación existente y la ampliación prevista se encuentra afectada por el **APR de incendios**, con condiciones y del Informe favorable por el que se aprueba la Memoria Técnica Agraria, redactada por el Ingeniero Agrónomo D. Carlos Hernández Jiménez de fecha 26/02/2021.
- **Para el inicio y ejercicio de la actividad se deberá disponer del título habilitante establecido por la Ley 7/2013**, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears.
- La actividad turística y agraria habrán de ser ejercidas por un mismo titular, condición que deberá mantenerse durante todo el ejercicio de la actividad.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

**SEGUNDO.- DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES AL TRATARSE DE UNA LEGALIZACIÓN.**

**TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA**



La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **36 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

*Tras la adopción del acuerdo se incorpora de nuevo el concejal D. Miguel Tur Rubio.*

### 3.- URBANISMO – ESTUDIOS DE DETALLE

**3.1.- STILLER COLOGNE MGMT FMBH&CO (EXP2023/015677).- Aprobación inicial del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificables en la parcela sita en la C/ [REDACTED] si procede.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle con RGE 202399900014848 de fecha 04.08.2023 redactado por el arquitecto [REDACTED] Rojas [REDACTED] cuyo objeto es LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EDIFICABLES en la parcela sita en la calle [REDACTED], promovido por Stiller Cologne MGMT FMBH&CO.

**SEGUNDO.-** Someter el Estudio de Detalle a información pública por un plazo de **30 días hábiles** mediante inserción de anuncio en el BOIB, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la isla, así como notificación individualizada a los interesados, para que puedan formularse las alegaciones u observaciones al mismo que se consideren oportunas.

**TERCERO.-** Solicitar informe al Consell Insular d'Eivissa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.3 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre, de Urbanismo de les Illes Balears (LUIB).



**3.2.-STILLER COLOGNE MGMT FMBH&CO (EXP2023/015678).- Aprobación inicial del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificables en la parcela sita en la C/ [REDACTED] si procede.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle con RGE 202399900014850 de fecha 04.08.2023 redactado por el arquitecto [REDACTED] cuyo objeto es LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EDIFICABLES en la parcela sita en la calle [REDACTED] promovido por Stiller Cologne MGMT FMBH&CO.

**SEGUNDO.-** Someter el Estudio de Detalle a información pública por un plazo de **30 días hábiles** mediante inserción de anuncio en el BOIB, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la isla, así como notificación individualizada a los interesados, para que puedan formularse las alegaciones u observaciones al mismo que se consideren oportunas.

**TERCERO.-** Solicitar informe al Consell Insular d'Eivissa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.3 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre, de Urbanismo de les Illes Balears (LUIB).

**3.3.-STILLER COLOGNE MGMT FMBH&CO (EXP2023/015679).- Aprobación inicial del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes edificables en la parcela sita en la C/ [REDACTED] si procede.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle con RGE 202399900014852 de fecha 04.08.2023 redactado por el arquitecto Carlos de Rojas Torralba, cuyo objeto es LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EDIFICABLES en la parcela sita en la calle [REDACTED], promovido por Stiller Cologne MGMT FMBH&CO.

**SEGUNDO.-** Someter el Estudio de Detalle a información pública por un plazo de **30 días hábiles** mediante inserción de anuncio en el BOIB, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la isla, así como notificación individualizada a los interesados, para que puedan formularse las alegaciones u observaciones al mismo que se consideren oportunas.

**TERCERO.-** Solicitar informe al Consell Insular d'Eivissa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.3 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre, de Urbanismo de les Illes Balears (LUIB).

#### 4.- CONTRATACIÓN



4.1.- Ver certificación nº 4 de las obras del expediente de contratación EXP2023/012905 Mejora del camino de acceso a la Font Des Ierns, a favor de la empresa Excavaciones Cotxu, S.L., por un importe de 4.936,57 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad

4.2.- Ver certificación nº 2 de las obras del expediente de contratación EXP2022/022948 Rehabilitación estructural del firme por reposición de la capa de rodadura en diversos viales del núcleo urbano de Santa Eulària, a favor de la empresa Aglomerados Ibiza, S.A., por un importe de 264.761,58 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad

4.3.- Ver certificación nº 7 de las obras del expediente de contratación EXP2023/006853 Aparcamiento en Tanatorio Municipal de Santa Eulària des Riu, a favor de la empresa Hnos. Parrot, S.A., por un importe de 148.585,08 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad

4.4.- Ver certificación nº 9, 10, 11, 12 y 13 de las obras del expediente de contratación EXP2022/012226 Tubería de enlace desde la interconexión desaladoras de Ibiza para el suministro de agua desalada al depósito de Cas Corb, T.M. Santa Eulària des Riu, adjudicada a la empresa Islasfalto, S.L., por un importe de 0,00 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad

4.5. Ver certificación nº 14 de las obras del expediente de contratación EXP2022/012226 Tubería de enlace desde la interconexión desaladoras de Ibiza para el suministro de agua desalada al depósito de Cas Corb, T.M. Santa Eulària des Riu, a favor de la empresa Islasfalto, S.L., por un importe de 4.536,60 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad

4.6.-Ver certificación nº 6 de las obras del expediente de contratación EXP2022/016969 Soterramiento líneas eléctricas y de telecomunicaciones en el núcleo urbano Cala Llonga, a favor de la empresa Hnos. Parrot, S.A., por un importe de 5.000,00 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad

4.7.- Ver expediente de contratación EXP2024/003105 para llevar a cabo el suministro de mobiliario de instalaciones para las personas mayores de es Puig d'En Valls y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de contratar el suministro de mobiliario de instalaciones para las



personas mayores de es Puig d'En Valls.

**SEGUNDO.-** Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- OFI-GRUP A LES ILLES, S.L., con NIF.B-57597353
- MUEBLES IBIZA S.A. con NIF A-07072689
- RECURSHOTEL, S.L., con NIF B97619357

**4.8.- Ver expediente de contratación EXP2024/000661 para llevar a cabo la obra de mejora de accesibilidad en aceras en varios puntos de Es Canar y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de contratar la obra de mejora de accesibilidad en aceras en varios puntos de Es Canar.

**SEGUNDO.-** Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- D. Francisco Javier de Castro González, con DNI. ■■■ 8282 ■■
- D. Juan Giraldo Pujol, con DNI. ■■■6453 ■■
- D. Ernesto Marí Marí, con DNI. ■■■ 5716 ■■

**4.9.- Ver expediente de contratación EXP2024/003206 para llevar a cabo la adquisición de la licencia de software para el dron de la Policía Local y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta del Departamento de Policía Local en la que queda acreditada la necesidad de contratar la adquisición de la licencia de software de gestión aeronáutico para el dron de la Policía Local.

**SEGUNDO.-** Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- WOLF AVIONIC, S.L., con NIF. B42784215
- WASD TRAINING S.L., con NIF. B13912233
- VAIR H24 S.L., con NIF. ■■■ 5716 ■■

**4.10.- Ver expediente de contratación EXP2024/003263 para llevar a cabo la contratación de talleres infantiles durante las vacaciones escolares de Semana Santa 2024 y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta del Departamento de Juventud en la que queda acreditada



la necesidad de contratar los talleres infantiles durante las vacaciones escolares de Semana Santa 2024.

**SEGUNDO.-** Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Fundación Diocesana Isidor Macabich, con NIF. G-07786981
- D. Juan Carlos Escandell Marí, con DNI. █████5457████
- Dña. Eulalia Marí Tur, con DNI. █████4156████

**4.11.- Ver expediente de contratación EXP2024/001325 para llevar a cabo la adquisición de máquina de diatermia y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar el presupuesto presentado por Indiba, S.A., con NIF A08788804, para llevar a cabo la adquisición de una máquina de diatermia de fisioterapia, de importe 14.630,00 € y 3.072,30 € en concepto de IVA, haciendo un total de 17.702,30 €.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	3421.62300	17.702,30 €

**CUARTO.-** Nombrar a D. Andrés Planells Riera, Técnico de Deportes del Ajuntament de Santa Eulària des Riu, como responsable del contrato.

**QUINTO.-** Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**SEXTO.-** Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

**4.12.- Ver expediente de contratación EXP2024/003063 para llevar a cabo la utilización de las instalaciones del campo de tiro para las prácticas de los agentes de policía del municipio y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar el presupuesto presentado por el Campo de Tiro de la Asociación Insular de Tiro Olímpico de Ibiza, con NIF. G07208275, para la utilización del campo de



tiro para las prácticas de los agentes de la Policía Local, de Importe 4.462,81 € y 937,19 € en concepto de IVA, haciendo un total de 5.400,00 €.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	1321.22699	5.400,00 €

**CUARTO.-** Nombrar a D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, Oficial de la Policía, como responsable del contrato.

**QUINTO.-** Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**4.13.- Ver expediente de contratación EXP2024/003098 para llevar a cabo los espectáculos denominados "COSER Y CANTAR" y para el Festival Barruguet 2024 y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar el presupuesto presentado por Máquina Teatral Teloncillo, S.L., con NIF. B47556725, para llevar a cabo las nueve funciones del espectáculo denominado "COSER Y CANTAR" para el Festival Barruguet 2024, de Importe 9.000,00 € y 1.890,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 10.890,00 €.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	3341.22619	10.890,00 €

**CUARTO.-** Nombrar a Dña. María Guasch Tur, Técnica de Cultura, como responsable del contrato.

**QUINTO.-** Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**4.14.- Ver expediente de contratación EXP2024/001332 para llevar a cabo los servicios de georreferenciación en el sistema de información geográfica municipal de expedientes de actividades permanentes y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de





**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a la Empresa Pública Municipal Santa Eulària des Riu XXI, S.A (EMSER), para aceptar el encargo, y publicar el anuncio de formalización del encargo en el Perfil de contratante.

**4.16.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 255/2024 relativo al expediente de contratación EXP2024/001293 Servicio de catering para la comida de mayores de 80 años de la Parroquia de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

".../...

**DISPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Aprobar el presupuesto presentado por Catering S'Olivera, S.L., con NIF B57379646, para llevar a cabo el servicio de catering para la comida de mayores de 80 años de la Parroquia de Santa Eulària des Riu, de importe 14.760,00 € y 1.476,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 16.236,00 €.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	3381.22610	16.236,00 €

**CUARTO.** Nombrar a D. Andrés Planells Riera, Técnico Responsable de deportes, como responsable del contrato.

**QUINTO.** Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**SEXTO.** Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica."

**4.17.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 271/2024 relativo al expediente de contratación EXP2023/022440 Adquisición de 3 vehículos tipo furgonetas eléctricas para la brigada de obras y acordar lo que proceda.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

".../...

**DISPONGO:**

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El objeto del contrato es el suministro de 3 vehículos tipo furgonetas eléctricas para el departamento de la brigada de obras de este ayuntamiento, mediante el procedimiento abierto simplificado.



*La mejora dotacional del Servicio del Ayuntamiento de Sta. Eulària des Riu, en la brigada de obras, con el fin de desarrollar una mejor prestación del servicio atribuido. La adquisición de estos vehículos tipo furgonetas eléctricas, permitiera incrementar la dotación de vehículos y la retirada de vehículos obsoletos y con grandes reparaciones que suponen un desembolso muy grande para las arcas municipales. Con esta adquisición mejora la prestación del servicio, en relación a las competencias propias atribuidas a esta brigada del municipio.*

*Este ayuntamiento tiene un objetivo muy claro en la lucha contra el cambio climático y la transición energética, un eje fundamental en el objetivo de convertirse en una ciudad climáticamente neutra, La movilidad es uno de los sectores que más impactan en las emisiones de dióxido de carbono y está potenciando y fomentando la movilidad sostenible para acelerar la neutralidad climática como un referente en políticas medioambientales y sostenibles. Por este motivo se ha escogido este tipo de vehículos eléctricos.*

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto."

**4.18.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2022/006324 de Servicio de ejecución de fajas autoprotección en interfaz urbano-forestal frente incendios forestales. Lote 3, y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de servicios EXP2022/006324 Servicio de ejecución de fajas autoprotección en interfaz urbano-forestal frente incendios forestales. Lote 3 Recopilación autorizaciones y otros, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa NIF: B45540846 AEMA HISPÁNICA, S.L., con NIF B45540846, por un importe de 6.113,21 € + 1.283,77 € en concepto de IVA.

**SEGUNDO.-** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: B45540846 AEMA HISPÁNICA, S.L.

- Oferta económica: 6.113,21 € + I.V.A.

**TERCERO.-** Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	1701.62953	7.396,98 €

**CUARTO.-** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.-** Designar como responsable del contrato a D<sup>o</sup>. María Galludo Ortiz, Técnica de Medio Ambiente.



**SEXTO.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SÉPTIMO.-** Notificar a la empresa AEMA HISPÁNICA, S.L., con NIF B45540846 adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**OCTAVO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**4.19.-** Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2023/018996 de Rehabilitación estructural del firme por reposición de la capa de rodadura en diversos viales del TM. de Santa Eulària des Riu. Lote nº 1, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de obras de **Rehabilitación estructural del firme por reposición de la capa de rodadura en diversos viales del TM. de Santa Eulària des Riu. Lote nº 1. Parroquia de Puig den Valls y Jesús**, a la unión temporal de empresas compuesta por **Hnos. Parrot, S.A.- N.I.F.- A07030778** y **Tecnología de la construcción y obras públicas, S.A, N.I.F.- A13303763**, por un importe de 274.412,37 € y 57.626,60 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

**SEGUNDO.-** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: A13303763 - A07030778 TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, S.A. - HERMANOS PARROT, S.A.

Oferta económica: 274.412,37 € + I.V.A.

**TERCERO.-** Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	1532.62936	332.038,97 €

**CUARTO.-** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.-** Designar como responsable del contrato a D<sup>o</sup>. María José García Navajas, Arquitecta Técnica Municipal.

**SEXTO.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.



**SÉPTIMO.-** Notificar a UTE compuesta por las empresas Hnos. Parrot, S.A.- A-07030778 y Tecnología de la construcción y obras públicas, S.A, N.I.F.- A13303763 adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**OCTAVO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**4.20.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2023/018996 de Rehabilitación estructural del firme por reposición de la capa de rodadura en diversos viales del TM. de Santa Eulària des Riu. Lote nº 2, y acordar lo que proceda:**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de obras de **Rehabilitación estructural del firme por reposición de la capa de rodadura en diversos viales del TM. de Santa Eulària des Riu. Lote nº 2. Parroquia de Santa Eulària, Sant Carles y Santa Gertrudis**, a la unión temporal de empresas compuesta por **Hnos. Parrot, S.A.- N.I.F.- A07030778** y **Tecnología de la construcción y obras públicas, S.A, N.I.F.- A13303763**, por un importe de 283.559,45 € y 59.547,48 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

**SEGUNDO.-** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: A13303763 - A07030778 TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, S.A. - HERMANOS PARROT, S.A.

Oferta económica: 283.559,45 € + I.V.A.

**TERCERO.-** Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	1532.62936	343.106,93 €

**CUARTO.-** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.-** Designar como responsable del contrato a D<sup>ª</sup>. María José García Navajas, Arquitecta Técnica Municipal.

**SEXTO.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SÉPTIMO.-** Notificar a UTE compuesta por las empresas Hnos. Parrot, S.A.- A-07030778 y Tecnología de la construcción y obras públicas, S.A, N.I.F.- A13303763 adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.



**OCTAVO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**4.21.-** Ver expediente de contratación EXP2024/001508 para llevar a cabo la licitación del Servicio de asesoramiento profesional a personas emprendedoras y autónomas y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de Servicio de asesoramiento profesional a personas emprendedoras y autónomas, convocando su licitación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	2411.22799	44.044,00 €

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.-** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D. Juan Carlos Rosello Juan, Concejal de la Corporación, que actuará como Presidente de la Mesa o quien legalmente le sustituya.

— D<sup>ª</sup>. Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

— D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

— D<sup>ª</sup>. Eulalia Guasch Marí. Coordinadora del área de Servicios Personales o quien legalmente le sustituya.

— D<sup>ª</sup>. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

**4.22.-** Ver expediente de contratación EXP2024/000973 para llevar a cabo la licitación de la Regeneración urbana de la antigua travesía de la Ei-300 de Ca Na Negreta. Fase I.-Residencial y acordar lo que proceda.



[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, de Regeneración urbana de la antigua travesía de la Ei-300 de Ca Na Negreta. Fase I.- Residencial, convocando su licitación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	1511.61909	4.015.076,51 €

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.-** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Juan Carlos Rosello Juan, Concejal de la Corporación, que actuará como Presidente de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>a</sup>. Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero Caminos, Canales y Puertos o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>a</sup>. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

**4.23.-Ver informe del Coordinador de Servicio de la Policía Local con relación a la solicitud de devolución de fianza definitiva por el correspondiente expediente de contratación EXP2020/006412, presentado por la empresa Tradeseegur, por un valor de 2900.85€, y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de las garantías depositadas por la empresa Tradeseegur, por importes de 2.900,85 € (dos mil novecientos euros con ochenta y cinco céntimos), en relación al expediente de contratación EXP2020/006412.



## 5.- VARIOS

**5.1.- Ver propuesta del Área II. Deportes, relativa a la concesión de una subvención extraordinaria a D. Jonás Souto Comino con motivo de su participación en los eventos deportivos, y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conceder una ayuda extraordinaria a D. Jonás Souto Comino por un importe de 3.500,00 € (tres mil quinientos euros) con motivo de la participación en los eventos deportivos durante el año 2024, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

### A) COMPATIBILIDAD.

La ayuda objeto de esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, efectuadas por cualquier otra administración pública, entes públicos, instituciones privadas u otros recursos. El importe de subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con el que prevé el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### B) JUSTIFICACIÓN

La persona interesada vendrá obligada a justificar la subvención, presentando la cuenta justificativa. Su presentación se realizará, como máximo, el día 31 de diciembre de 2024. A causa de la naturaleza de la subvención, la cuenta justificativa contendrá, bajo responsabilidad del declarante y sin perjuicio de otra documentación complementaria que pueda resultar procedente su exigencia, los puntos siguientes:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas a la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y, si procede, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue de acuerdo con un presupuesto, se indicarán las desviaciones producidas.
  - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se haga referencia en el párrafo anterior.
  - La documentación acreditativa del pago de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a los cuales se hace referencia en el párrafo 2.a) del presente artículo.
  - Relación clasificada de ingresos otras subvenciones y/o ayudas concedidas o financiación privada u otros recursos, para el mismo objeto de subvención.



- Informe AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- Autorización exprés para solicitar los certificados tributarios y de Seguridad Social en nombre de la asociación.
- El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu facilitará a la persona interesada un modelo de cuenta justificativa donde se tendrá en consideración el establecido a los apartados anteriores.

#### C) PAGO

El 50% del pago de esta subvención será realizado a la aprobación de la misma, mientras que el 50% restante será abonado a la cuenta de la persona interesada, una vez aportada correctamente la justificación económica y después de que la Concejalía de Deportes valore la documentación aportada y emita un informe sobre la realización de la actividad objeto de la subvención, las condiciones que se dieron para otorgarla y su justificación.

#### D) OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

La persona interesada se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en en cuanto a la celebración de acontecimientos deportivos.

La persona interesada tendrá el deber de notificar en el Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que tendrá que ser autorizado previamente.

La ayuda objeto de esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, efectuadas por cualquier otra administración pública, entes públicos, instituciones privadas u otros recursos. El importe de subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con el que prevé el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### E) REINTEGRO

Se establece la obligación por parte del Sr. [REDACTED] con DNI n.º [REDACTED] 0973 [REDACTED] de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### F) NORMATIVA APLICABLE

En todo el que no se prevé en este convenio es aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### E) BASES REGULADORAS



Las bases reguladoras de la concesión de esta subvención están contenidas en las Bases de ejecución del presupuesto y los presupuestos municipales del ejercicio 2024, aprobados inicialmente en Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de octubre de 2023 y publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n. 163 de 30/11/2023.

**5.2.- Ver propuesta del Área III. Promoción Económica, Hacienda y Economía, relativa a la solicitud de colaboración en la fira des Gerret d'Eivissa al Consell Insular d'Eivissa" y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, solicitar la colaboración económica del Consell Insular d'Eivissa en la octava edición de la Fira des Gerret d'Eivissa en los términos expresados anteriormente.

**5.3.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la aprobación de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al mes de febrero y acordar lo que proceda.**

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de febrero de 2024.

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: ALOJAMIENTO TEMPORAL DE URGENCIA	IMPORTE
J.F. P.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (ALOJAMIENTO 13 NOCHES ENERO 24)	702,75 €
TOTAL.....		<b>702,75 €</b>

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	IMPORTE
M.F. M.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (ACT. EXTRAESCOLAR S.E. SANT CARLES TEMP. 23-24 2ª CUOTA)	180,00 €
TOTAL.....		<b>180,00 €</b>

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: RESIDENCIA	IMPORTE
D.D.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (ALOJAMIENTO RESIDENCIA ENERO 24))	431,34 €
TOTAL.....		<b>431,34 €</b>

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: ESCOLETA	IMPORTE
A. L.A.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (ESCOLETA ENERO Y FEBRERO 24)	1.060,00 €
TOTAL.....		<b>1.060,00 €</b>

TOTAL DEFINITIVO.....		<b>2.374,09 €</b>
-----------------------	--	-------------------



5.4.- Ver informe-propuesta emitido en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda ESTIMAR la reclamación formulada por D. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por un importe de 276,49 € (doscientos setenta y seis euros con cuarenta y nueve céntimos) por los daños en el cable del vehículo eléctrico con matrícula [REDACTED] habiéndose acreditado la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño ocasionado, que manifiesta el reclamante haber sufrido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 14:00 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA